



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 426/92; LETRA C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para las viviendas sitas en la Sección "K", Macizo 10H, Parcelas 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; y

CONSIDERANDO:

Que se verifica en el Macizo 10H, de la Sección "K", sobre calle Leandro N. Alem, una pronunciada pendiente descendente;

Que dicha pendiente impide cumplir reglamentaciones en vigencia sin ocasionar costos desproporcionados al propietario;

Que para esta situación en particular es criterioso exceptuar del cumplimiento del Retiro Frontal;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a las viviendas ubicadas en la Sección "K", Macizo 10H, Parcelas 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1265 /94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 63/94

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

GUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 14 ENE 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1265 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a las viviendas ubicadas en la Sección "K", Macizo 10H, Parcelas 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1265 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a las viviendas ubicadas en la Sección "K", Macizo 10H, Parcelas 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 63 /94.

mcc. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

LAURA JERA
A/C

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia